



C I R C U L A R CSJMEC19-31

Fecha: 13 de marzo de 2019

Para: POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

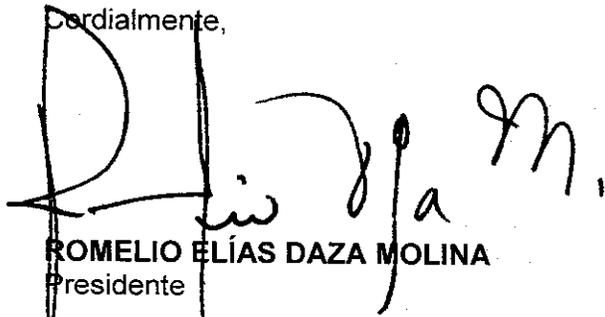
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: "SOCIALIZACION SENTENCIA C-042-2018".

Con ocasión a la petición formulada por algunos funcionarios judiciales y en aras de trabajar de manera articulada respecto del procedimiento para efectuar el control judicial a la captura de un condenado, toda vez que existe diferencia entre la captura para cumplir pena y la captura en flagrancia, motivo por el cual y de manera atenta esta corporación remite la Sentencia C-042 de 2018 de la Corte Constitucional, para socializarla con los funcionarios adscritos a la Seccional de Investigación Criminal de la Metropolitana de Villavicencio, con el fin de evitar las compulsas de copias, así como la radicación de acciones de habeas corpus.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Se anexan archivo Word.

REDM/CEBC
EXTCSJME19-332 / MARZO 11 DE 2019

